



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00020-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA seguido por BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderada judicial contra AUGUSTO RAFAEL IBAÑEZ SANCHEZ.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

R E S U E L V E

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra AUGUSTO RAFAEL IBAÑEZ SANCHEZ por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L., (\$55.039.577), correspondiente al saldo de capital, contenido en el pagaré N° 2669893; Por el valor de los intereses remuneratorios causados hasta la fecha de vencimiento del pagaré y no pagados, equivalentes a la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$8.047.252) liquidados desde la fecha en que incurrió en mora desde el día 22 de noviembre de 2021, hasta el día 31 de marzo de 2022. Por el valor de los intereses moratorios comerciales, liquidados a la tasa máxima permitida sobre el saldo a capital, desde el día de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago. Que se condene en costas y agencias en derecho al ejecutado. Lo cual deberá hacer el demandado a favor del BANCOLOMBIA S.A, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.073.826.670 de San Pelayo - Córdoba y portadora de la Tarjeta Profesional N° 287.356 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2144d1938a9f483afcfa34d311972fd27ed9351456508342f230aac25d9db25c**

Documento generado en 19/04/2022 05:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>